

ORDENANZA N° 8258

Municipalidad de Paraná
Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA, sanciona con fuerza de:


ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se establece como requisito, la presentación de certificado o constancia de Libre Deuda de Tasas Municipales, así como multas aplicadas por la Justicia de Faltas o por el Departamento Ejecutivo, en los siguientes casos:

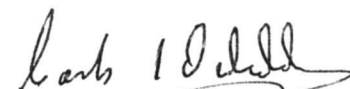
- Los oferentes en licitaciones o concursos, públicos o privados, realizados por la Municipalidad, dentro del plazo que fije el Departamento Ejecutivo.
- Previo al otorgamiento de la tenencia en los casos de permiso de uso o concesión de uso, de espacios públicos municipales.
- Para solicitar aumento de tarifas de servicios concesionados o reglados, fijadas por la Municipalidad.
- Para el otorgamiento o renovación de licencia o permiso para la prestación de servicio de "taxi", "remises", "transporte escolar" u otro medio de transporte público, o para habilitación de vehículos. En estos casos el requisito se exigirá respecto del solicitante o titular, y asimismo, de los titulares de dominio de los vehículos afectados o a afectar, o utilizar.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE.

PARANA, SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2000.


LUIS MARÍA LEMOS
SECRETARIO
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA




C.P.N. **CARLOS LUIS DUHALDE**
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE PARANA

SUBDIRECCION DE
LEGISLACION, DERECHO Y
DERECHO COMPARADO


ANA MARIA ACUNA
Sub-Directora
Dirección de Despacho
Presidencia

PROCESADA - Decreto n: 43/2000
PUBLICADA: 02-03-2001